

Fundación

**PRODEMU**

Promoción y Desarrollo de la Mujer



**Prevención de Violencia  
Contra las Mujeres: El  
derecho a vivir una vida  
libre de violencias**



## Prevención de Violencia Contra las Mujeres: El derecho a vivir una vida libre de violencias

El ejercicio de derechos por parte de las mujeres es uno de los requisitos centrales para avanzar en autonomía e igualdad de género. Exigir y poner en práctica las garantías aseguradas por el Estado demanda que las mujeres nos informemos; que tengamos claridad sobre nuestros derechos y de los mecanismos para hacerlos valer.

Reconociendo que el acceso a la información es un paso estratégico para avanzar en autonomía y abrir espacios a nuevas reivindicaciones, Fundación PRODEMU pone a disposición de la comunidad la cartilla: **“Prevención de Violencia Hacia las Mujeres”**.

**Acompáñenos en este desafío: conozca,  
comparta y difunda nuestros derechos.**





**La** violencia hacia las mujeres es una triste y vergonzosa realidad, que en Chile afecta tanto a niñas como adultas, campesinas y urbanas, de altos y bajos ingresos. Todas -sin excepción- sufren o están en alto riesgo de experimentar situaciones violentas solo por el hecho de ser mujeres.

Esta realidad obedece a un orden cultural que por siglos ha privilegiado los aportes de un género por sobre otro, ubicando a las mujeres en los espacios de subordinación y menos valoración. Bajo este prisma las situaciones de violencia han sido comprendidas como fenómenos naturales, siendo erróneamente justificadas por las personas y comunidades.

Gracias a las luchas del movimiento de mujeres, desde hace algunas décadas la violencia contra las mujeres es un tema parte del debate y la conversación pública, logrando sacar de la impunidad los crímenes o femicidios, denunciando las vulneraciones y poniendo al centro el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en los espacios públicos y privados.

La seguridad e integridad física, psicológica y social de las personas es uno de los elementos básicos para ejercer los derechos sin limitaciones ni barreras. En este sentido, el grado de autonomía que alcancen las mujeres para elegir y ejercer el control sobre la propia vida y recursos es primordial para el logro de la igualdad de género y el pleno respeto a los Derechos Humanos.

## ¿Qué es la violencia contra las mujeres?

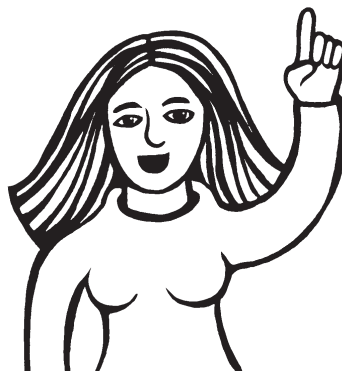
El artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, considera que la violencia contra las mujeres es: **“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”**.

También se habla de **violencia de género**, que es aquella que se ejerce sobre las mujeres sólo por el hecho de serlo. Denota el abuso, la sumisión y el control de la vida de las mujeres, que puede tener lugar en el ámbito público, privado o íntimo.

## ¿Cuáles son los tipos de violencia que afectan a las mujeres?

**Violencia Física:** comprende los ataques que buscan agredir el cuerpo de las mujeres. Por ejemplo empujones, codazos,

No olvides: todo acto de violencia es crimen. ¡Denuncia!



bofetadas, patadas, combos, golpizas, quemaduras, fracturas, estrangulamiento, etc. Es decir, toda agresión con manos, pies u objetos que ocasiona desde lesiones leves al asesinato, conocido como femicidio.

**Violencia Psicológica:** abarca las agresiones verbales, gestuales, manipulación, chantaje emocional, descalificaciones, gritos, insultos, portazos, ridiculizaciones, amenazas, humillaciones, silencios prolongados,

engaño, imposición de gustos, deseos o ideas, acusaciones, celos, control de los actos cotidianos de la víctima, avergonzarla, aislarla de familia y amigos, entre otros.

**Violencia Sexual:** se relaciona con el contacto sexual abusivo, hacer que una mujer participe en un acto sexual no consentido. También caben en esta categoría las presiones para realizar prácticas sexuales no deseadas; es decir en contra de la voluntad de las mujeres.

**Violencia Económica:** corresponde a la negación al acceso de recursos básicos o el control sobre ellos, como usar el dinero para manipular e imponer la voluntad del hombre contra la mujer, prohibir a la mujer trabajar o disponer del dinero que ella gana, dejarla endeudada, negar la mantención económica de los hijos/as, entre otros.

### ¿En qué ámbitos se pueden experimentar situaciones de violencia?

Las situaciones violentas ocurren a toda edad y en todo ámbito, en lo privado, cuando hablamos de familia y pareja, en lo público al referirnos a la calle, el empleo y las instituciones.

**Ámbito familiar:** es el acto abusivo de poder donde el agresor tiene o ha tenido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con la víctima. Estos hechos pueden ocurrir dentro o fuera del domicilio familiar. En este espacio se encuentran por ejemplo el castigo físico a niñas, el abuso económico de adultas mayores, el control de hermanos a hermanas. Los tipos de violencia son variados y no solo físicos, por lo tanto, es necesario que las mujeres estén atentas a todas las relaciones que establecen al interior del hogar, evitando que en éstas exista abuso de poder.

**Ámbito de pareja:** se desarrolla en el espacio familiar y es una de las formas más común de violencia contra las mujeres, donde las agresiones son infligidas por sus maridos o parejas, generalmente, masculina. En este ámbito encontramos, por ejemplo, la violencia en el pololeo.

**Ámbito del trabajo o del lugar de estudios:** se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o docente con la víctima. En este caso, el abuso de poder impide el adecuado desarrollo de la mujer en

estas áreas. Un ejemplo es el acoso sexual en el trabajo.

**En la comunidad:** son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. Por ejemplo, el acoso callejero, manoseo en locomoción colectiva, intimidación en actividades masivas, entre otros.



**Institucional:** son los actos u omisiones de las y los funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres. Por ejemplo, la violencia obstétrica durante el embarazo o parto, el maltrato en los servicios de salud, las agresiones de las fuerzas de orden, etc.

## ¿Qué Derechos Humanos son vulnerados con la violencia contra las mujeres?

El derecho a la vida, a la integridad física y psíquica son bases para el desarrollo de las potencialidades y capacidades de las personas, por esta razón, cuando las mujeres sufren violencia también se ven afectados sus derechos al trabajo, salud, educación y participación. De igual manera, impacta en el derecho a libertad personal, a la seguridad, a la honra y dignidad.

Las mujeres deben ejercer el derecho a una vida libre de violencias, para ello deben hacer parte de la vida algunos principios fundamentales como:

- Nada justifica la violencia.
- Ningún ser humano merece ser maltratado ni golpeado.
- El responsable siempre es quien ejerce la violencia, nunca la víctima.
- Nadie merece vivir con miedo, lastimada, insultada, o amenazada en su propia familia ni en ningún otro lugar.
- Las víctimas no son responsables del abuso.
- Cuando a una mujer se le toca sin consentimiento, emplea fuerza física o amenaza para realizar actos sexuales, o se explota sexualmente para obtener dinero o bienes materiales.
- Se impide trabajar o decidir sobre el destino de los ingresos.
- No se permite que la mujer decida cuántos hijos desea tener y cuándo, qué métodos anticonceptivos usar, etc.
- Cuando se trata de impedir que la mujer participe en la comunidad o en el ámbito político-público.
- A la mujer se le hace sentir culpable del comportamiento abusivo o violento que él realizó.
- Se amenaza con dañar o hacerle mal a los hijos e hijas o quitárselos si decide abandonar el hogar o dejar a la pareja que ejecuta la violencia.

## ¿Cómo se puede reconocer si una mujer está sufriendo algún tipo de violencia?

Cuando una mujer vive algunas de las siguientes situaciones, significa que está siendo víctima de violencia.

- La mujer sufre: insultos, humillaciones, amenazas, imposibilidad de salir de casa y chantaje.
- La mujer es controlada su vida social, con quien se relaciona, se limitan los quehaceres y se restringen los deseos.
- Se agrede, golpea, empuja, se lanzan objetos, se lastima físicamente

Todas las mujeres tienen la capacidad de darse cuenta si están o no viviendo algún tipo de violencia. Basta reconocer las emociones, ser conscientes cuando hay disparidad de poderes en la relación, si hay o no posibilidades de negociar -dar y recibir- o si se está cediendo todo el tiempo.

## ¿Existe alguna ley que proteja a las mujeres víctimas de violencia?

Todas las mujeres tiene derecho a denunciar cualquier tipo de violencia a la que esté siendo sometida, ya sea en el ámbito público o privado. La ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar (VIF), tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas de la misma. Por lo tanto, es una ley restringida solo al espacio privado o al ámbito familiar.

## ¿A quiénes protege esta Ley?

- Relaciones de pareja: cónyuges, convivientes, ex cónyuges y ex convivientes. Se comprenden progenitores de hija/o común, aún sin convivencia.
- Parientes: del cónyuge o conviviente o del agresor (abuelo/as, padres, nieto/as, tío/as, cuñado/as, sobrino/as carnales o políticos)
- Menores de edad o personas con discapacidad: bajo dependencia de cualquier integrante de la familia.

Esta ley no contempla las relaciones de pololeo, salvo que exista un hijo/a en común.



## ¿Dónde denunciar?

Cuando las mujeres viven violencia tienen derecho a:

- Denunciar en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunales de Familia y Fiscalías.
- Solicitar medidas de protección.
- Ser oída/os por el fiscal y el tribunal.

Cualquier persona puede denunciar un hecho de violencia y solicitar reserva de su identidad.



## ¿Cuándo se está justificando la violencia hacia las mujeres?

A pesar de que la violencia contra las mujeres ocurre de forma más habitual en la intimidad de las familias, no debe considerarse como un tema privado, ya que estos actos vulneran los Derechos Humanos y la posibilidad de que cada persona, familia y comunidad se desarrollen en ambientes de respeto e igualdad.

Si las personas no reaccionan al ver violencia contra las mujeres y omiten, callan o no actúan, se justifica la violencia, transformándola en un hecho normal o natural. Se trata por lo tanto, de un problema que sitúa a las personas entre el **“no hacer nada”**, convirtiéndolos en cómplices de la violencia, o intervenir.

La violencia no es un problema que compete exclusivamente a las mujeres que lo sufren o a profesionales especialistas, jueces, policías o personal de la salud sino que es una tarea en la que todas las personas debemos intervenir. No puede haber paz, no puede haber progreso mientras las mujeres vivan con miedo de sufrir violencia.

## ¿Qué se puede hacer para prevenir la violencia contra las mujeres?

El desafío es que las personas y la sociedad no se conviertan en cómplices de este tipo de violencia y para eso es necesario denunciar cada vez que se ve este tipo de agresiones.

También es importante apoyar a las mujeres que la sufren, generando redes de apoyo en la comunidad a través de grupos, prevenirla en las relaciones cotidianas y detectarla a tiempo, desnaturalizarla y denunciarla.



## Mitos sobre la violencia contra las mujeres

- Quienes ejercen violencia lo hacen porque sufren de una momentánea pérdida de control o de una enfermedad.
- La violencia ocurre solo en familias de escasos recursos.
- Un hombre que ejerce violencia es alguien que ama demasiado y no sabe lo que hace.
- El alcohol y las drogas son los causantes de la violencia.
- Las mujeres se lo buscan, hacen algo para provocar al hombre.

La violencia contra las mujeres está presente en todos los ámbitos de la vida y afecta a mujeres jóvenes, mayores, de diversos niveles económicos, sociales y étnicos en espacios públicos y privados. Estar informadas y atentas a las formas de violencia permitirá generar estrategias para erradicarla.



## ¿Dónde puedo recurrir para solicitar orientación y apoyo?

[www.sernam.cl](http://www.sernam.cl)

[www.nomasviolenciacontramujeres.cl](http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl)

Fono Familia 142 Carabineros de Chile

Fono Ayuda Violencia SERNAM 800104008

(Teléfono gratis en todo Chile desde números móviles y fijos)

Centros de la Mujer

(a nivel comunal / provincial)



Material desarrollado por Fundación PRODEMU.  
Se autoriza su uso y reproducción citando a la fuente.  
Ilustraciones: Paulina Veloso.  
Diseño y Diagramación: Pedro Ayala



Fundación  
**PRODEMU**  
Promoción y Desarrollo de la Mujer

Prevención de Violencia Contra las Mujeres:  
El derecho a vivir una vida libre de violencias

*¡¡ BASTA !!*

**MUJERES**  
**+ AUTONOMÍA**  
**IGUALDAD**



Encuétranos en:  /fpodemu  @podemu

Infórmate en [www.podemu.cl](http://www.podemu.cl) o en cualquiera de nuestras oficinas regionales o provinciales del país.